

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO F 1802

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMPETENCIA

El SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a tos Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros

Que la Afcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldia Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que la ley 1960 de 2019, modificó la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedó así: "Encargo. Mientras se suria el proceso de selección para proveer emplaos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho e ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sanciorados disciplinariemente en el último eño y su última evaluación del desempeño es sobresellente.

En el évento en que no haya empleados de carrara con evaluación sobrasallente, el encargo debará recaer en quienes tengan les más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresallente el satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo debará reunir las condicionas y requisitos previstos en la lay.

El encargo deberá recaer en un ampleado que se encuentre desempañando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Las cargos de libra nombramiento y remoción, en caso de vecancia temporal o definitivo, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el petit para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogeble por bes (3) meses másvencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. 8 0 2 del 0 3 MAY 2022

HOJA No 2

Que, en la planta de personal de la Alcaldia Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No.17 de fecha abril 22 de 2022, encontró que la señora MONICA ALEXANDRA ROJAS ZARATE, identificada con la cedula de ciudadanía número 52329434, servidor de carrera administrativa en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03, cumple con los requisitos para ser encargado en la vacante en mención.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo la señora MONICA ALEXANDRA ROJAS ZARATE, identificada con la cedula de ciudadanía número 52329434, en el cargo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora MONICA ALEXANDRA ROJAS ZARATE, identificada con la cedula de ciudadanía número 52329434, que se encuentra en vacante definitiva, a partir del diez (10) de mayo de 2022.

PARAGRAFO: El término del presente encargo será hasta tanto se provea la vacante de manera definitiva a través de concurso de méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora MONICA ALEXANDRA ROJAS ZARATE del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente proveído procede recurso de reposición, en tos términos señalados en el artículo 74 y S.S de la tey 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ANTONIO PARRADO RAMIREZ SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Aprobá: Mortha Lucio Fédrazo Danoso - Director fécnico - Dirección de Función Público- Secretario General. Paresión de Función Público- Secretario General. Proyectó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. - Profesional Especializada - Dirección de Función Público - Secretario General. April. Proyectó: Natalle Andrea Compos Rodríguez. - contrafista - Dirección de Función Público - Secretario General. April.